

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	PÁGINA [1 DE 2]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCIÓN N° 0033

FECHA: 15 ENE 2025

“Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° PS-015-2025”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. CD-015-2025, cuyo objeto; “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFICINA Y ATENCIÓN AL USUARIO EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, DEL CAUCA”.

Que el día nueve (09) del mes de enero del año 2025, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025, el quince (15) del mes de enero del año 2025, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el/la señor(a) **EMIR ADRIANA TORO GUZMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.620.440 Expedida en la Unión Valle.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

Garantía de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025; el contratista presenta el día quince (15), del mes de enero del año 2025 la emisión original de la póliza N° 55-46-101027938 expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato.	15/01/2025	15/11/2025	\$ 898.800,00

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Calidad del Servicio	15/01/2025	15/11/2025	\$ 898.800,00
----------------------	------------	------------	---------------

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza N° 55-46-101027938, expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor(a) **EMIR ADRIANA TORO GUZMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.620.440 Expedida en la Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-015-2025, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los **15** ENE 2025


MELISSA MONTES GÓMEZ.
 Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Cesar Augusto Carvajal Marulanda –Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firma: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico